



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JESSIKA ALEJANDRA GONZÁLEZ ROBAYO
DEMANDADOS:	FREEMAN ALFREDO FORERO HUERTAS
RADICACIÓN:	2022-000258
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), excluyendo la pretensión número 4, como quiera que la misma debe ser presentada en acápite aparte.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **EXCLUIR** los numerales 2°, y 7°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento en el presente proceso.

TERCERO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 del Decreto 806 del 2020, como quiera que no se encuentra en la demanda.

CUARTO: ADECUAR el acápite de las notificaciones, toda vez que no se incluyó la dirección física de las partes. Art. 82 # 2 y 10 CGP.

QUINTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 22
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA